



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00032		
ÓRGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 305					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, LABOMERSA S.A., con RUC: 0992382333001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: LABOMERSA S.A. RUC: 0992382333001 TELÉFONO: (04) 2220102 DIRECCIÓN: Guayaquil, Ciudadela Bellavista Manzana 14 Villa 26A CORREO: ventas@labomersa.com / mishell.bravo@grupolabomersa.com			PROFORMA No: RV11-2025-0474 FECHA: 19 de junio de 2025 CONTACTO: Ing. Mishell Bravo VIGENCIA: 90 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Kit de tinción para la detección de bacterias acidorresistentes EN CALIENTE SEGÚN Zhiel Neelsen. Kit para 20 aplicaciones Marca: SIGMA	U	2	260,00	195,00
2	Ácido Pírico 1.3% in H2O(saturated). Frasco de 1 Galón Marca: SIGMA	U	2	320,00	195,00
3	DPX Mountant for histology, slide mounting medium.. Frasco de 500 mL Marca: SIGMA	U	3	195,00	243,90
4	Indigo Carmine (C.I. 73015) FOR ANALYSIS. Frasco de 25gr Marca: SUPELCO	U	3	74,00	243,90
5	Nuclear fast red for microscopy (Bot., Hist.). Frasco de 25 gr Marca: SIGMA	U	2	595,00	600,00
6	Sulfato de Aluminio octahidratado 97%. Frasco de 500 gr Marca: SIGMA	U	2	290,00	76,00
7	Ficoll Paque Plus. Medio de gradiente de densidad Ficoll, medio para cultivo celular. Presentación 6 x 500 mL Marca: CYTIVIA	U	1	1600,00	290,00
8	Azul de tripano solution0.4%, liquid, sterile-filtered, suitable for cell culture. Frasco de 100 mL Marca: SIGMA	U	4	40,00	570,00
9	Colorante Azul cresil brillante solution for the staining of reticulocytes for microscopy. Frasco de 100 mL Marca: SIGMA	U	5	72,00	126,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

10	Colorante Orceina Powder or crystals. Frasco de 5 gr Marca: SIGMA	U	5	135,00	380,00
11	Cloruro de Sodio P.A. ACS, REAG. Frasco de 1 kg Marca: MERCK	U	4	27,00	80,00
12	Sodio Sulfato Anhidro P.A. Frasco de 1 kg Marca: MERCK	U	4	35,00	220,00
13	Potasio Cloruro P.A. Frasco de 1 kg Marca: MERCK	U	4	38,00	192,00
14	Calcio Cloruro anhidro polvo reag. Frasco de 500 gr Marca: MERCK	U	2	134,00	74,00
SUB TOTAL					\$ 7.200,00
IVA 15%					\$ 1.080,00
TOTAL					\$ 8.280,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Verónica Paulina Cáceres Manzano, Directora de Carrera de Laboratorio Clínico de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega de los bienes adquiridos. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 90 días, contados a contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		• Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano. • Los reactivos deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones. • Entregar reactivos en envases sin daños, ni golpes, ni manchas. • Mantener la cadena de frío en el transporte de los reactivos que requieran refrigeración. • El contratista debe entregar los reactivos con un margen de caducidad aproximado de dos años. • El contratista debe entregar los reactivos, objeto de la contratación en la Bodega Institucional de la UNACH. Deberá tomar en cuenta todos los gastos y costos en los			



	que incurriera en la entrega de los reactivos, así como también el transporte necesario para trasladarlos. • El contratista debe realizar el cambio inmediato de los reactivos, según sea el caso contra daños del empaque y/o derrames por el traslado de los mismos. • Las condiciones generales y particulares señaladas en el contrato. • Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual. • Y, las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presentará la Garantía Técnica en la que cubra a los reactivos con un margen de caducidad aproximado de dos años, misma que tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega -Recepción de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Sr. Marco Vinicio Núñez Solís, Gerente General de LABOMERSA S.A., con RUC: 0992382333001, certifica que entregará los bienes a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Documentos Suscritos Electrónicamente. - Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEON Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO NUNEZ SOLIS Validar únicamente con FirmaEC
ECO. DIEGO LOGROÑO LEON RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	SR. MARCO VINICIO NÚÑEZ SOLÍS GERENTE GENERAL LABOMERSA S.A.
Delegación: RESOLUCIÓN No. 009-PC-UNACH-2025	TELÉFONO: (04) 2220102 DIRECCIÓN: Guayaquil, Ciudadela Bellavista Manzana 14 Villa 26A Correo: ventas@labomersa.com mishell.bravo@grupolabomersa.com
Administrador OC: Mgs. Carmen Elisa López Rubio Correo Electrónico: vcaceres@unach.edu.ec	
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00040		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 379 OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, TUQUERES TUQUERES ALICIA DEL ROCIO con RUC: 1712831633001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: TUQUERES TUQUERES ALICIA DEL ROCIO RUC: 1712831633001 TELÉFONO: 094253658/ 0995436163 DIRECCIÓN: Quito, De Los Floripondios N57-143 Y Murialdo CORREO: info@digeneisis.net			PROFORMA No: 620 FECHA: 03 de julio de 2025 CONTACTO: Sra. Alicia Tuqueres VIGENCIA: 60 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	PAPEL HIGIENICO SIN ENVOLTURA	U	100	0.38	38.00
2	SERVILLETAS X 100	U	100	0.39	39.00
3	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO ATOMIZADOR 500 CC	U	101	1.05	106.05
4	ESCOBA LARGA PARA LIMPIAR CARROS	U	50	2.20	110.00
5	TRAPEADOR DE 60 CM DE ANCHO	U	75	6.25	468.75
6	DISCOS ROJOS DE ABRILLANTADORA INDUSTRIAL DE 20	U	25	7.90	197.50
7	RECOGEDOR DE BASURA METALICO	U	70	8.50	595.00
8	SET DE MOPA (MANGO EXTENDIBLE BASE Y MOPA DE 1 METRO)	U	70	28.00	1960.00
9	COLOR GRANULADO 68% X 1 KG	U	50	2.50	125.00
SUB TOTAL					\$ 3,639.30
IVA 15%					\$ 545.90
TOTAL					\$ 4,185.20
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Verónica del Carmen Salas Cabrera, Técnico de Bienes e Inventarios de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA ABASTECIMIENTO DE BODEGA GENERAL” (Productos no catalogados), una vez que se hayan			



	ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes contratados, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 15 días, contados a contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones adicionales del contratista. Los bienes a ser entregados deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones para su uso
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista presentará a la fecha de suscripción de la orden de compra, una garantía técnica por el tiempo de 1 año, contabilizado a partir de la entrega de los bienes objeto de esta contratación; y garantizar que los bienes a entregar posean la caducidad mínima de un año a la fecha de entrega en la Bodega Institucional.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	TUQUERES TUQUERES ALICIA DEL ROCIO con RUC: 1712831633001, certifica que los bienes contratados se entregarán a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral



	6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.” Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: ALICIA DEL ROCÍO TUQUERES TUQUERES Validar únicamente con FirmaEC ALICIA DEL ROCÍO TUQUERES TUQUERES CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. Verónica del Carmen Salas Cabrera Correo Electrónico: vsalas@unach.edu.ec TELÉFONO: 0987022499	TELÉFONO: 094253658/ 0995436163 DIRECCIÓN: Quito, De Los Floripondios N57-143 Y Murialdo CORREO: info@digeneasis.net
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00059		
FECHA: 30 de julio de 2025.						
ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 386						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, RICARDO MARCELO AGUIRRE CISNEROS , con RUC: 1707395669001 , se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: RICARDO MARCELO AGUIRRE CISNEROS RUC: 1707395669001 TELÉFONO: 099 578 7005 DIRECCIÓN: Francisco Ruiz S9-406 y Francisco Gómez CORREO: richinows.tech@gmail.com richinows@yahoo.com				PROFORMA No: FECHA: 16 de julio de 2025 CONTACTO: Ricardo Aguirre Cisneros VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medid a	Cantid ad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871200014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANNER ATIZ BOOK PRO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025 Servicio de mantenimiento preventivo – correctivo para escáner ATIZ, tipo planetario, modelo Book Drive Pro, que incluye: actualización de software para activación de programas de captura y edición, actualización de firmware de cámaras canon, mantenimiento de	1	1	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		hardware (equipo/cámaras). Se realizará pruebas de funcionamiento. Provisión e instalación de cristal - V Glass, formato A3.				
TOTAL						\$ 1.150,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Alianne Chiquinquirá Araujo Pirela, Coordinadora de Gestión de Bibliotecas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANNER ATIZ BOOK PRO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025 , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 10 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			Entregar un informe técnico final de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, detallando los trabajos ejecutados y de ser el caso observaciones con relación a la vida útil del equipo y su posible reemplazo.			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA: El oferente debe presentar una Garantía de 180 días, contra defectos de reparación; está no cubre daños en tarjetas electrónicas ocasionados por malas instalaciones eléctricas, variaciones de voltaje, amperaje o falla en la interconexión eléctrica del servicio público, así como daños ocasionados por mala utilización o manipulación del equipo e igualmente no cubre partes, repuestos y consumibles por desgaste del uso del equipo; no determinados en la contratación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	RICARDO MARCELO AGUIRRE CISNEROS, RUC: 1707395669001 , certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025		 Firmado electrónicamente por: RICARDO MARCELO AGUIRRE CISNEROS Validar únicamente con FirmaEC Ricardo Marcelo Aguirre Cisneros CONTRATISTA	
Administrador OC: Mgs. Alianne Chiquinquirá Araujo Pirela, Coordinadora de Gestión de Bibliotecas Correo Electrónico: alianne.araujo@unach.edu.ec TELÉFONO: 0979331856		TELÉFONO: 099 578 7005 DIRECCIÓN: Francisco Ruiz S9-406 y Francisco Gómez CORREO: richinows.tech@gmail.com richinows@yahoo.com	
Elaborado por:		Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS	
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00045		
FECHA: 23 de julio de 2025.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 358						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA, con RUC: 1792649188001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA RUC: 1792649188001 TELÉFONO: 0963266296 DIRECCIÓN: Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado, (sector Cotocollao) CORREO: comercial2@tegmetro.com				PROFORMA No: 11306 FECHA: 08 de julio de 2025 CONTACTO: Karina Barberán VIGENCIA: 30 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración Balanza analítica Marca: ADAMEI equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición de 0 – 250 gramos.Calibrar en todo el rango de medición. *In situ* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDA D	1	\$ 100	\$100
2	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración Balanza semi analítica Marca: ADAMEI equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición de 0 – 250 gramos.Calibrar en todo el rango de medición. *In situ*CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDA D	1	\$ 100	\$100

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

3	871591411	Mantenimiento Preventivo Digestor de nitrógeno total Marca: VELP SCIENTIFICAEl equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios. *In situ* CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$225	\$225
4	871591411	Mantenimiento Preventivo Equipo ScrubberMarca: VELP SCIENTIFICAEl equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios. *In situ* CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$225	\$225
5	871591411	Mantenimiento PreventivoEquipo Destilador de nitrógeno totalMarca: VELP SCIENTIFICAEl equipo se encuentra funcionando.Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de carcasa, limpieza de partes electrónicas, limpieza de partes internas y accesorios. *In situ* CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$ 200	\$ 200

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

6	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración pHmetro METTLER TOLEDOEl equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde -2 a 20 unidades de pH. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes.Calibrar el equipo en tres puntos. *In situ*CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDA D	1	\$100	\$100
7	871591411	Mantenimiento Preventivo SorbonaMarca: C4 CONTROL DE CONTAMINACION LTDA.El equipo se encuentra funcionando. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes.REVISION DE EQUIPO *In situ*CPC: 871591411	UNIDA D	1	\$ 450	\$ 450
8	871591411	Mantenimiento Preventivo y Calibración Conductímetro Marca: METTLER TOLEDOEl equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde 0.00 uS/cm – 1000 mS/cm. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y	UNIDA D	1	\$100	\$100

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

		soportes. Calibrar el equipo en 3 puntos. *In situ* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA				
9	871591411	Caracterización termo reactor para DQO Marca: HANNA INSTRUMENTS 1 punto – 15 posillos El equipo se encuentra en buen estado y funcionando. Calibrar el equipo a 150 +/- 2 °C C*In situ* CPC: 871591411 *Servicio Acreditado ISO 17025*	UNIDAD	1	\$150	\$150
10	871591411	Caracterización termómetro de vidrio Marca: BOECO El termómetro se encuentra en buen estado y funcionando. Calibrar el termómetro en dos puntos: 104 +/- 1 °C 150 +/- 2 °C *Calibración Laboratorio Tegmetro* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA	UNIDAD	1	\$57	\$57
11	871591411	Medios Isotermos caracterización 2 puntos (5 sensores) (I) Caracterización Estufa Marca: Memmert El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de temperatura de 20°C – 250°C. Caracterizar el equipo a 104 +/- 1 °C y a 150 +/- 2 °C	UNIDAD	1	\$165	\$165

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		C*In situ*CPC: 871591411				
		Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA				
12	871591411	CalibraciónTermohigró metroMarca: VWRLos equipos se encuentran funcionando. Calibrar los equipos en 3 puntos para temperatura y en 3 puntos para humedad *Calibración Laboratorio Tegmetro* CPC: 871591411 Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE	UNIDA D	2	\$75	\$150
TOTAL						2022,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. José Heriberto Latorre Saigua, Técnico de Laboratorio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ El contratista en conjunto con el administrador de la orden de compra verificará el estado de los equipos y su correcto funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades de mantenimiento y calibración según corresponda. ✓ El oferente deberá presentar los informes de los mantenimientos y los certificados de calibración para cada uno de los equipos. ✓ El oferente deberá estar acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) para la calibración en las magnitudes y rangos que requieren los equipos objeto de la contratación.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El oferente deberá entregar una garantía técnica de 6 meses de que los procedimientos de mantenimiento y calibración fueron realizados de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - La proforma presentada y su respectiva aclaración.
ACEPTACIÓN:	Los señores TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA, con RUC: 1792649188001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC		 Firmado electrónicamente por: KARINA ELIZABETH BARBERÁN ALCÍVAR Validar únicamente con FirmaEC	
Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		Karina Elizabeth Barberán Alcívar TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA CONTRATISTA	
Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025			
Administrador OC: Ing. José Latorre Correo Electrónico: TELÉFONO: 0996159457		TELÉFONO: 0963266296 DIRECCIÓN: Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado, (sector Cotocollao) CORREO: comercial2@tegmetro.com	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00062		
FECHA: 23 de julio de 2025.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 384						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, LABORATORIO DE METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA LTDA , con RUC: 1792589118001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: LABORATORIO DE METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA LTDA RUC: 1792589118001 TELÉFONO: (593) 2 320 0282 (593) 998918336 DIRECCIÓN: Lizarazu N24-68 y Av. La Gasca. CORREO: comercial@lab-metro.ec				PROFORMA No: LM-LC-COT-2025-1095 FECHA: 16 de julio de 2025 CONTACTO: Edison Chango VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	871591411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE PRENSAS DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025 Proforma adjunta: LM-LC-COT-2025-1095 Aclaración y Of. LM-162-07-2025	UNIDAD	1	\$ 4,160.20	\$ 4,160.20
SUBTOTAL						\$ 4,160.20
15 % I.V.A.						\$ 624.03
TOTAL						\$ 4,784.23
			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Cinthya Mishell Toledo Parra, Técnico de Laboratorio, quien velará por el cabal y			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE PRENSAS DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- El contratista deberá presentar un informe de mantenimiento y un certificado de calibración de cada uno de los equipos objeto del contrato. Cada certificado de calibración debe incluir el estado del equipo, metodología utilizada y recomendaciones finales. - El contratista deberá tener patrones calibrados de acuerdo a los rangos solicitados, el contratista debe presentar certificado de calibración del patrón solicitado, es decir de la celda de carga. - El contratista deberá contar con designación o acreditación por parte de un organismo evaluador

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	para la actividad de calibración de prensas.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El oferente deberá entregar una garantía técnica de al menos 3 meses de que el procedimiento de mantenimiento fue realizado de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - La proforma presentada y su respectiva aclaración.
ACEPTACIÓN:	Los señores LABORATORIO DE METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA LTDA, con RUC: 1792589118001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: DANIELA ALEJANDRA CHANGO CASAMIN Validar únicamente con FirmaEC Daniela Alejandra Chango Casamin LABORATORIO DE METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA LTDA CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. José Latorre Correo Electrónico: TELÉFONO: 0996159457	TELÉFONO: (593) 2 320 0282 (593) 998918336 DIRECCIÓN: Lizarazu N24-68 y Av. La Gasca. CORREO: comercial@lab-metro.ec
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00050		
ÓRGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 297					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, Xavier Alonso Alvarado Lozano, con RUC: 1900219104001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: Xavier Alonso Alvarado Lozano RUC: 1900219104001 TELÉFONO: 07 2780 803/ 0988384046 DIRECCIÓN: Gualaquiza, Calles: Rosendo Alvear y Vicente Vélez CORREO: aluco603@yahoo.com			PROFORMA No: 2025010432 FECHA: 09 de julio de 2025 CONTACTO: Xavier Alonso Alvarado Lozano VIGENCIA: 60 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	TOSHIBA Disco Externo 2TB Canvio Advance V10 Red Cod. HDTCA20XR3AA Disco Duro Externo 2TB TOSHIBA Canvio Advance Tipo: Disco Duro Mecánico Capacidad: 2TB Interfaz: USB 3.0 Sistema de Archivos: NTFS Contenido de la caja Canvio Advance Cable USB 3.2 Gen 1 (de Type A a Micro-B) Manual del usuario (preinstalado en el disco duro)	U	70	77,89	5.452,30
2	TOSHIBA Disco Externo Canvio Advance 4TB Negro Cod. HDTCA40XK3CA Disco duro externo de 2,5" Acabado texturizado Alimentación por USB Alimentación USB Software de copia de seguridad automática Contenido de la caja Canvio Advance Cable USB 3.2 Gen 1 (de Type A a Micro-B) Manual del usuario (preinstalado en el disco duro)	U	15	114,89	1.723,35
SUB TOTAL					\$ 7.175,65
IVA 15%					\$ 1.076,35
TOTAL					\$ 8.252,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima			



	autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2025, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega de los bienes adquiridos. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 10 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Cumplir con las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual, y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente. - Para la suscripción del acta entrega recepción el oferente deberá entregar un listado que debe incluir modelo, marca, año de fabricación y número de serie de cada bien entregado. - El producto objeto del contrato debe entregarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, para la suscripción del acta entrega recepción. - Presentar la garantía técnica de los bienes ofertados, la cual tendrá vigencia de 365 días contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción. - En caso de detectar que se ha incumplido por parte del Contratante, se procederá a la devolución de los productos que no estén acordes con lo solicitado en este documento para su inmediata reposición, sin cargo adicional en los costos de venta.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presenta a la Universidad Nacional de Chimborazo una garantía técnica de 365 días a partir de la suscripción del acta de entrega/recepción definitiva e incluirá lo siguiente:



	- El oferente proporcionará el soporte técnico, y en caso de ser necesario los remplazos respectivos de los discos duros. - Los discos duros entregados deben ser nuevos, no remanufacturados, no reconstruidos, no genéricos, no clonados o reparados y encontrarse en condiciones de uso y operación. - El proveedor se compromete al cambio, y reposición de discos duros defectuosos, en mal estado, o cuyo empaque tenga alguna modificación que no permitiese el uso normal.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Sr. Xavier Alonso Alvarado Lozano con RUC: 1900219104001, certifica que entregará los bienes a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
LOGROÑO LEON**

Validar únicamente con FirmaEC

**ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO**

Delegación: RESOLUCIÓN No. 009-PC-UNACH-2025

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**XAVIER ALONSO
ALVARADO LOZANO**

Validar únicamente con FirmaEC

**SR. XAVIER ALONSO ALVARADO LOZANO
CONTRATISTA**



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Administrador OC: Mgs. José Javier Haro Mendoza Correo Electrónico: jharo@unach.edu.ec TELÉFONO: 0984015190	TELÉFONO: 07 2780 803/ 0988384046 DIRECCIÓN: Gualaquiza, Calles: Rosendo Alvear y Vicente Vélez CORREO: aluco603@yahoo.com
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00054		
ÓRGANO ADMINISTRATIVO REQUERENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 382					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, MEDINA DELGADO LUISA ALEXANDRA con RUC: 1723739726001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: MEDINA DELGADO LUISA ALEXANDRA RUC: 1723739726001 TELÉFONO: 0963127630 / 0999904044 DIRECCIÓN: Bartolomé de Las Casas Oe9-66 y Antonio Herrera. CORREO: medina.manage@gmail.com / lincemedical.ec@gmail.com			PROFORMA No: LM-NIC-01-250715 FECHA: 15 de julio de 2025 CONTACTO: Luisa Alexandra Medina Delgado VIGENCIA: 30 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Turbina luz led o pieza de mano de alta velocidad Tipo de cabeza: Estándar Tipo de conexión ISO9168 : Tipo 1 2 orificios Máxima rotación por minuto: 330.000-430.000 min' 1 Presión de Aire: 0.20MPa(2.0kgf/cm2)0.25MPa(2.5kgf/cm2) Tipo de Pulverizador de agua: Pulverizador Quattro Tipo de dispositivo de sujeción: Pulse el botón del dispositivo de sujeción Diámetro de Fresa: Ø1,59-1.60mm Fresa Estándar Mínima longitud de sujeción: 10.5mm Longitud max. de la fresa: 25mm Material: Acero Inoxidable Consumo Max de aire: (0.25MPa) 50+-5NL/min Diámetro de la cabeza: Ø12,1 mm x 13.3mm Presión de agua 0.05MPa(0.5kgf/cm2)- 0.20MPa(2.0kgf/cm2) Óptico: Varilla de Vidrio	U	1	700,00	700,00
2	Jeringa triple dos entradas Jeringa dental triple pieza de mano dental con capacidad de suministrar agua y aire o ambos simultáneamente	U	1	38,00	38,00



	SUB TOTAL	\$ 738,00
	IVA 15%	\$ 110,70
	TOTAL	\$ 848,70
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Odont. Sonia del Pilar Mora Sánchez, Odontóloga de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO, UNACH 2025, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega de los bienes adquiridos. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 15 días, contados a contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra de ínfima cuantía. - Deberá entregar los equipos odontológicos requeridos, en las Instalaciones de bodega institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo. - Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante. - Los equipos odontológicos para el Servicio Integrado de Salud Universitario de la Unach año 2025 deberán ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficios y mejoras en el servicio de salud.	
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.	
GARANTÍA	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presentará una garantía técnica de 6 meses y deberá establecer una cobertura contra defectos de fabricación o a su vez realizar el reemplazo o reparación de las partes defectuosas, misma que regirá a partir de la suscripción del acta entrega recepción.	
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las	



	especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	MEDINA DELGADO LUISA ALEXANDRA con RUC: 1723739726001, certifica que entregará los bienes a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEÓN MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 009-PC-UNACH-2025 Administrador OC: Odont. Sonia del Pilar Mora Sánchez Correo Electrónico: smora@unach.edu.ec Teléfono: 0992748618	 Firmado electrónicamente por: LUISA ALEXANDRA MEDINA DELGADO Validar únicamente con FirmaEC LUISA ALEXANDRA MEDINA DELGADO CONTRATISTA TELÉFONO: 0963127630 / 0999904044 DIRECCIÓN: Bartolomé de Las Casas Oe9-66 y Antonio Herrera. CORREO: medina.manage@gmail.com / lincedmedical.ec@gmail.com
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC- 0660001840001-2025-00052		
FECHA: 21 de julio de 2025.						
ÁREA REQUINTE: COORDINACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 359						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Oscar Alejandro Vimos García, con RUC: 0603358839001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Oscar Alejandro Vimos García RUC: 0603358839001 TELÉFONO: 0998402558 DIRECCIÓN: RAFAEL ARTETA Y MIGUEL CARRION CORREO: novamedik.service@gmail.com				PROFORMA No: 0061-2025 FECHA: 09 de julio de 2025 CONTACTO: Oscar Vimos VIGENCIA: 30 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	3899300120	Paño microfibra 35 x 35 cm varios colores Dimensiones: 35 cm x 35 cm (± 1 cm) Material: 80% poliéster / 20% poliamida (microfibra) Color: Surtido (azul, verde, rojo, amarillo u otros) Peso / Gramaje: 200 – 300 g/m² Textura: Suave, no abrasiva No raya superficies Reutilizable / Lavable: Sí	Unidad	19	\$ 1,40	\$26,60
2	3899300120	Base mopa velcro 40 cm Dimensión: 40 cm de largo (± 1 cm) Sistema de fijación: Velcro industrial (resistente y de alta adherencia) Material del cuerpo Polipropileno (PP) o ABS de alta resistencia	Unidad	2	\$ 23,00	\$ 46.00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

		Material del velcro: Nylon o poliéster de alta calidad. Compatibilidad de mango: Con sistema de acople universal o tipo clic Movimiento: Cabezal giratorio 360°, articulado Peso aproximado: (300 – 600 gramos) Resistencia: Soporta uso intensivo y repetido Reutilizable: Si				
3	3899300120	Base mopa barrido 60 cm Dimensión: 60 cm de largo ($\pm$ 1 cm) Material del cuerpo: Acero pintado, aluminio o polipropileno reforzado Tipo de sujeción: Sistema de abrazadera, clips, o bolsillo Compatibilidad de mango: Mango universal (rosca o clic), acoplable a la base Diseño: Plano, ligero y resistente Acabado: Anticorrosivo, pintura electrostática o tratamiento antióxido Peso aproximado: 400 – 800 gramos	Unidad	2	\$ 8,00	\$ 16,00
4	3899300120	Mopa polvo acrílica bolsillo 60 cm Largo total: 60 cm ($\pm$ 2cm) Material de las fibras: 100% acrílico o mezcla acrílica de alta calidad Sistema de sujeción: Tipo bolsillo (para base de mopa de 60 cm) Peso aproximado: 200–350 gramos	Unidad	4	\$ 13,50	\$54,00
		Mopa húmeda				

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

5	3899300120	microfibra velcro azul 40 cm Largo total: 40 cm ($\pm$ 1 cm) Ancho estimado: 10 a 14 cm Material del tejido: 100% microfibra (mezcla de poliéster y poliamida) Tipo de fijación: Velcro industrial en la parte posterior Lavable / Reutilizable Peso aproximado: 100 – 180 gramos Costuras reforzadas: Sí, para mayor durabilidad	Unidad	4	\$ 18,50	\$ 74,00
6	3899300120	Bastón Aluminio para base y sujetador mopa 140 cm Largo total: 140 cm ($\pm$ 2 cm) Diámetro exterior: 22 – 25 mm (estándar ergonómico) Material: Aluminio anodizado o pintado (alta resistencia a la corrosión) Peso aproximado: 200 – 350 gramos Tipo de unión: Conector rosca universal, clip o sistema articulado tipo pinza Ergonomía: Diseño liviano y fácil de manipular Resistencia: Alta, apto para uso intensivo	Unidad	4	\$ 11,00	\$ 44,00
	3899300120	Señalética de piso Mojado Tipo de señal: Preventiva / Advertencia Formato: Tipo caballete (plegable con bisagra superior)				

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

7	Altura total: 60 cm (± 5cm) Ancho base: 25 – 30 cm (plegado) Material: Polipropileno (PP) o plástico ABS de alta resistencia. Color del cuerpo: Amarillo de alta visibilidad Color del texto/símbolo: Negro o rojo Texto obligatorio: “PISO MOJADO” (u “ATENCIÓN: PISO MOJADO”) Símbolo gráfico: Figura de persona resbalando Plegable: Sí (para fácil transporte y almacenamiento) Impresión: Serigrafía, vinilo o grabado resistente al agua y limpieza. Peso estimado: 400 – 800 gramos Resistencia: A impactos, humedad, químicos de limpieza	Unidad	4	\$ 10,00	\$ 40,00
SUBTOTAL:					\$300,60
IVA 12%					\$45,09
TOTAL					\$345,69
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Mérida Alexandra Herrera Orozco, Enfermera de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA DE AREAS HOSPITALARIAS A USARSE EN EL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO DE LA UNACH, AÑO 2025”, una vez que se hayan			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

	ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la Orden de Compra. - Deberá entregar los dispositivos requeridos en las Instalaciones de la Bodega Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo. Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante. - Los Insumos de limpieza deben ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficios y mejoras en el servicio de salud.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA; El oferente deberá presentar una garantía técnica de calidad de los insumos de limpieza, de al menos 12 meses o el periodo de vida útil del insumo. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a: Sustituir, sin costo adicional, cualquier insumo defectuoso o que no cumpla las condiciones técnicas.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	Responder por daños atribuibles a defectos del producto entregado. Atender cualquier reclamo en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la notificación.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	El señor Oscar Alejandro Vimos García, con RUC: Oscar Alejandro Vimos García, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
LOGRONO LEON**

Validar únicamente con FirmaEC

CONTRATISTA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	Oscar Alejandro Vimos García CONTRATISTA  Firmado electrónicamente por: OSCAR ALEJANDRO VIMOS GARCIA Validar únicamente con FirmaEC
Administrador OC: Lic. Melida Herrera Correo Electrónico: TELÉFONO: 0987391996	TELÉFONO: 0998402558 DIRECCIÓN: RAFAEL ARTETA Y MIGUEL CARRION CORREO: novamedik.service@gmail.com
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00047		
FECHA: 16 de julio de 2025.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 357						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA LTDA , con RUC: 1792323002001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA LTDA RUC: 1792323002001 TELÉFONO: 023441458 / 099 8372046 / 099 562 6348 DIRECCIÓN: Ambrosio Larrea N82-161 y Jaime Roldos CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com				PROFORMA No: 2400047 FECHA: 08 de julio de 2025 CONTACTO: María Teresa Saltos VIGENCIA: 90 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	352603022	Acetaminofén sólido oral de 1 g	UNIDAD	5000	\$ 0.08	\$ 400.00
2	3526003022	Paracetamol, Líquido parenteral, 10mg/ml, vial x 100ml	UNIDAD	200	\$ 1.98	\$ 396.00
3	3526003022	Albendazol sólido oral 400 mg	UNIDAD	100	\$ 0.16	\$ 16.00
4	3526003022	Amlodipino sólido oral 10 mg	UNIDAD	50	\$ 0.06	\$ 3.00
5	3526003022	Amoxicilina 875 mg + Acido Clavulánico 125 mg, sólido oral /caja x 14 tabletas recubiertas	UNIDAD	30	\$ 7.140	\$ 214.20

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

6	3526003022	Azitromicina, Sólido oral, 500 mg	UNIDA D	1200	\$ 0.38	\$ 456.00
7	3526003022	Bencilpenicilina benzatínica (Penicilina G benzatínica), Sólido parenteral, 2 400 000 UI con disolvente	UNIDA D	400	\$ 1.45	\$ 580.00
8	3526003022	Butilescopolamina (N-butilbromuro de hioscina), Líquido parenteral, 20 mg/ML	UNIDA D	500	\$ 0.49	\$ 245.00
9	3526003022	Cefalexina, 500 mg sólido oral	UNIDA D	500	\$ 0.16	\$ 80.00
10	3526003022	Ciprofloxacino 500 mg, sólido oral	UNIDA D	1000	\$ 0.13	\$ 130.00
11	3526003022	Cloruro de Sodio al 0.9 %, líquido parenteral x 100 mL	UNIDA D	100	\$ 0.81	\$ 81.00
12	3526003022	Cloruro de Sodio al 0.9 %, líquido parenteral x 1000 mL	UNIDA D	300	\$ 1.20	\$ 360.00
13	3526003022	Vitamina B1, B6, B12 líquido parenteral, ampollas 3 ml	UNIDA D	250	\$ 0.45	\$ 112.50
14	3526003022	Dexametasona, Líquido parenteral, 8 mg	UNIDA D	500	\$ 0.67	\$ 335.00
15	3526003022	Diclofenaco sódico 1% semisólido cutáneo (gel)	UNIDA D	25	\$ 1.75	\$ 43.75
16	3526003022	Diclofenaco sódico, 75 mg, Líquido parenteral	UNIDA D	1500	\$ 0.16	\$ 240.00
17	3526003022	Diclofenaco Spray 1.16% Fco 85ml, líquido cutáneo	UNIDA D	4	\$ 11.85	\$ 47.40
18	3526003022	Etamsilato de 250 mg, líquido parenteral, ampollas 2ml	UNIDA D	10	\$ 3.90	\$ 39.00
19	3526003022	Fluconazol 150 mg, sólido oral	UNIDA D	100	\$ 0.30	\$ 30.00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

20	3526003022	Hidrocortisona 500 mg, sólido parenteral con disolvente	UNIDA D	100	\$ 3.50	\$ 350.00
21	3526003022	Hioscina de 10 mg, sólido oral	UNIDA D	300	\$ 0.33	\$ 99.00
22	3526003022	Ibuprofeno 600 mg, sólido oral	UNIDA D	5000	\$ 0.07	\$ 350.00
23	3526003022	Ketorolaco 30 mg, líquido parenteral	UNIDA D	500	\$ 0.30	\$ 150.00
24	3526003022	Lactato de ringer solución de 1000 ml, líquido parenteral	UNIDA D	151	\$ 1.30	\$ 196.30
25	3526003022	Lidocaína con epinefrina 2%, líquido parenteral.	UNIDA D	3	\$ 3.00	\$ 9.00
26	3526003022	Lidocaína sin epinefrina 2%, Líquido parenteral.	UNIDA D	10	\$ 2.75	\$ 27.50
27	3526003022	Loratadina 10 mg, sólido oral	UNIDA D	500	\$ 0.05	\$ 25.00
28	3526003022	Mentol + alcanfor, semisólido cutáneo	UNIDA D	8	\$ 3.60	\$ 28.80
29	3526003022	Metamizol sódico 1g/2ml, líquido parenteral	UNIDA D	500	\$ 0.27	\$ 135.00
30	3526003022	Omeprazol de 40 mg, sólido parenteral	UNIDA D	150	\$ 1.25	\$ 187.50
31	3526003022	Omeprazol 40 mg sólido oral	UNIDA D	200	\$ 0.19	\$ 38.00
32	3526003022	Ondansetrón 8 mg, líquido parenteral	UNIDA D	150	\$2.69	\$403.50
33	3526003022	Pregabalina 75 mg, sólido oral	UNIDA D	200	\$0.45	\$90.00
34	3526003022	Rifampicina Spray frasco 1g, líquido cutáneo	UNIDA D	10	\$2.54	\$25.40
35	3526003022	Sitosterol B 0,25% semisólido cutáneo (ungüento)	UNIDA D	10	\$11.35	\$113.50

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

36	3526003022	Sulfadiazina de plata al 1%, semisólido cutáneo	UNIDA D	21	\$1.50	\$ 31.50
37	3526003022	Tinidazol, Sólido oral, 1000 mg	UNIDA D	200	\$ 0.10	\$ 20.00
38	3526003022	Tinidazol / Nistatina 100.000, sólido vaginal (óvulo)	UNIDA D	500	\$0.23	\$115.00
39	3526003022	Tramadol 100 mg/2ml, líquido parenteral	UNIDA D	50	\$0.25	\$12.50
40	3526003022	Extracto seco de Tilia 75 mg, extracto seco de passiflora incarnata 75 mg, extracto seco de valeriana 50 mg, ciclobenzaprina clorhidrato 2,5 mg, sólido oral.	UNIDA D	100	\$0.75	\$75.00
SUBTOTAL:						\$6291.35
IVA 15%						\$0.00
TOTAL						\$6291.35
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Dra. Silvia Isabel Yungán Zambrano, Médico General, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO, UNACH 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emane de la orden de compra. • Deberá entregar los medicamentos requeridos en las Instalaciones de la bodega institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo. • Asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por la contratante. • Los medicamentos deben ser entregados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a fin de garantizar los derechos de los beneficios y mejoras en el servicio de salud. • Suministrar con una fecha de vencimiento mínimo de 24 meses o el periodo de vida útil, contados desde la fecha de recepción del medicamento, lo que será garantizado con la impresión de la fecha de vencimiento en la etiqueta de los bienes objeto de la contratación. • La responsabilidad del canje de la medicación requerida por la entidad contratante, el contratista debe asegurar una vida útil del producto de 24 meses, por lo cual en caso de que los bienes recibidos no contemplen este tiempo, el administrador del procedimiento de Ínfima Cuantía se comunicará con el proveedor con tres meses de anticipación a la fecha de caducidad de los bienes para el cambio respectivo, asegurando de esta forma la vida útil de 24 meses de los medicamentos adquiridos. • Los oferentes deberán adjuntar conjuntamente en la presentación de la proforma: - Copia simple del Permiso de funcionamiento vigente del oferente (proveedor)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA; El oferente deberá presentar una garantía técnica de calidad de los medicamentos de al menos 24 meses o el periodo de vida útil del medicamento. Adicional deberá adjuntar una carta de compromiso de canje, en donde garantice que los insumos serán retirados por cuenta del proveedor, una vez notificados esto es 90 días antes de su expiración, para que sean canjeados por productos iguales y de mayor vida útil, con fecha posterior de caducidad, hasta completar los 24 meses de vigencia.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	El Sr. Galo Daniel Sarabia Romero, Representante Legal, ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA., con RUC: 1792323002001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

	caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: "...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO  Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	CONTRATISTA  Firmado electrónicamente por: GALO DANIEL SARABIA ROMERO Validar únicamente con FirmaEC Galo Daniel Sarabia Romero REPRESENTANTE LEGAL ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA CONTRATISTA
Administrador OC: Dr. Isabel Yungan Correo Electrónico: syungan@unach.edu.ec TELÉFONO: 0984270878	TELÉFONO: 023441458 / 099 8372046 / 099 562 6348 DIRECCIÓN: Ambrosio Larrea N82-161 y Jaime Roldós CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
	PROCESO:		
	SUBPROCESO:		

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2025-00036		
FECHA: 15 de julio de 2025.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 336						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, GRYA CÍA LTDA, con RUC: 1790890392001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: GRYA CÍA LTDA RUC: 1790890392001 TELÉFONO: 022439670 0997102909 DIRECCIÓN: Hernando Sarmiento N39-77 y Hugo Moncayo CORREO: www.grya-digitalstore.com www.sicop.net				PROFORMA No: F250616 FECHA: 24 de junio de 2025 CONTACTO: Jorge Becerra VIGENCIA: 60 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	4523000 49	Servidor tipo rack, de al menos procesador de 16 núcleos o superior. Frecuencia de 2,40 Ghz o superior, Rack de 1U o 2U indistintamente. Memoria de al menos 480Gb SSD o superior, Capacidad de disco duro de mínimo 4Tb RAM 32 gb o superior, Con al menos 1Gb Ethernet 2-port o superior, Al menos Debe incluir Sistema Operativo Free DOS o superior. Equipo ofertado: SERVIDOR POWEREDGE R660XS Formato: Rack Case: 3.5" Chassis with up to 12 Hard Drives (SAS/SATA), 1 CPU Procesador: Intel Xeon Silver 4514Y 2G, 16C/32T, 16GT/s, 30M Cache, Turbo, HT (150W) DDR5-4400	Unidad	1	\$5,470.00	\$5,470.00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

		Memoria: 32GB RDIMM, 5600MT/s, Dual Rank Controladora: PERC H755 SAS Front Disco1: 480GB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hot plug AG Drive, 1 DWPD Disco2: 4TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512n 3.5in Hot-plug Hard Drive Fuente de poder: Dual, Hot-plug, Power Supply Fault Tolerant Redundant (1+1), 800W, Mixed Mode PowerEdge R660xs Motherboard with Broadcom 5720 Dual Port 1G b On-Board LOM Tarjeta de red: Broadcom 57414 Dual Port 10/25GbE SFP28, OCP NIC 3.0 Unidad Óptica: No Disponible Gestión: iDRAC9 Enterprise Garantía: 3 Years ProSupport with Next Business Day Onsite Service-LA				
SUBTOTAL:						\$5,470.00
IVA 12%						\$820.50
TOTAL						\$6,290.50
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Alex Leonardo Buñay Yuquilema, Técnico de Investigación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA EL PROYECTO GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, UNACH 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 60 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano. • Los equipos entregados deben ser nuevos, no remanufacturados y encontrarse en perfectas condiciones. • Entregar los equipos en la bodega de la Universidad Nacional de Chimborazo, campus Edison Riera. • Entregar equipos originales, no reconstruidos, no genéricos, no clones o reparados. • El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento. • Entregar la garantía técnica según principio de vigencia tecnológica para el/los equipos objeto de contratación; así como cumplir con todo lo determinado en el principio de vigencia tecnológica establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. • La garantía Técnica del/los bienes deberán abarcar los años establecidos por el fabricante de los mismos. • El contratista deberá realizar la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega-recepción. • Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual. • Y, las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

	al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA; El oferente presentará una garantía técnica para garantizar las condiciones de calidad misma que tendrá vigencia desde la suscripción del acta entrega recepción, y por el tiempo de garantía del fabricante del bien.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Ing. Jorge Becerra, Representante Legal, GRYA CIA LTDA, con RUC: 1790890392001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.” Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO: PROCESO: SUBPROCESO:		

 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEÓN Validar únicamente con FirmaEC Eco. Diego Fernando Logroño León <i>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</i> <i>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i> Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: JORGE RICARDO BECERRA JAUREGUI Validar únicamente con FirmaEC Ing. Jorge Becerra REPRESENTANTE LEGAL GRYA CÍA LTDA CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. Alex Leonardo Buñay Yuquilema Correo Electrónico: leonardo.bunay@unach.edu.ec TELÉFONO:	TELÉFONO: 022439670 0997102909 DIRECCIÓN: Hernando Sarmiento N39-77 y Hugo Moncayo CORREO: www.grya-digitalstore.com www.sicop.net jbecerra@grya.com.ec
Elaborado por:	Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00037		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACION DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 339 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, HANAQ S.A.S. con RUC: 0993367247001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: HANAQ S.A.S. RUC: 0993367247001 TELÉFONO: 04 2572981 - 0991539502 DIRECCIÓN: Guayaquil, Sauces 9 mz R7 villa 1 CORREO: info@hanaq.ec			PROFORMA No: 2025-0133 FECHA: 25 de junio de 2025 CONTACTO: Juan José Triviño Zambrano VIGENCIA: 90 días		
No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE LAS LICENCIAS: TRELLO PREMIUM; LUMEN5 PLAN STARTER; NAPKIN AI – PLAN PROSTAND OUT; CHATGPT PLANTEAMS; ELEVENLABS PLANCREATOR PARA LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y ADISTANCIA DE LA UNACH, AÑO 2025 Descripción del servicio: Trello Premium • Cantidad de licencias: 2 - Hasta 10 tableros por Espacio de trabajo • Tarjetas ilimitadas • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • Trello Premium comprende: - Power-Ups ilimitados por tablero - Almacenamiento ilimitado (10 MB/archivo) - 250 ejecuciones de comandos por Espacio de trabajo al mes Fondos y pegatinas personalizados - Registros de actividad ilimitados - Fechas de vencimiento y personas asignadas - Aplicaciones móviles para iOS y Android - Autenticación en dos fases - Tableros ilimitados - Checklists avanzadas - Campos personalizados - Almacenamiento ilimitado (250 MB/archivo) - 1000 ejecuciones de comandos por Espacio de trabajo al mes Invitados de un solo tablero - Búsquedas guardadas - Vistas: Calendario, Cronograma, Tabla, Panel y Mapa - Vistas del Espacio de trabajo: Tabla y Calendario - Ejecuciones ilimitadas de comandos en el Espacio de trabajo Funciones de administración y seguridad - Plantillas de nivel de Espacio de trabajo - Colecciones - Observadores - Soporte Priority	U	1	4.450,00	4.450,00



Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Exportación sencilla de datos - Espacios de trabajo ilimitados - Permisos a nivel de organización - Tableros visibles a nivel de organización - Gestión de tableros públicos - Invitados multitablero - Permisos de adjuntos - Administración de Power-Ups Napkin AI – Plan Pro Stand Out • Cantidad de licencias: 2 • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • Napkin AI – Plan Pro Stand Out comprende: - 30,000 créditos de IA por mes - Edición ilimitada de visuales - Estilos personalizados ilimitados - Carga de fuentes propias - Exportación en PNG, PDF, PPT, SVG - Eliminación de marca de agua - Acceso a íconos y diseños exclusivos - Importación de archivos DOC, PDF, PPT, HTML, Markdown - Edición colaborativa en tiempo real - Comentarios y resaltado compartido - Soporte para presentaciones - Soporte para mapas mentales e infografías - Soporte para diagramas técnicos - Visualización de ideas desde texto - Acceso prioritario a nuevas funciones Lumen5 – Plan Starter • Cantidad de licencias: 2 • 1 usuario editor por cada plan • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • Lumen5 – Plan Starter comprende: General - 1 marca (Brand Kit) - Exportaciones en resolución 1080p (Full HD) - Sin marca de agua (sin logo de Lumen5) Biblioteca y recursos - Acceso a 50M+ archivos de stock - Acceso a íconos - Subida de tus propias imágenes, videos y audios - Grabación de voz (voiceover) Personalización - Personalización de colores - Personalización de fuentes - Guardar 1 plantilla personalizada - Soporte para videos en múltiples formatos: - Horizontal (16:9) - Cuadrado (1:1) - Vertical (9:16) Automatización y AI - Videos automáticos con IA a partir de texto o artículos - Importación de artículos y blogs - Creación de videos a partir de URLs				
--	--	--	--	--



- Creación de videos con avatares a partir de una idea, documento o texto Tipos de video que permite realizar - Video de texto a video - Video de blog a video - Video de script (guion) a video - Video social (formato corto) - Video vertical para redes sociales - Video educativo y explicativo - Anuncios básicos y presentaciones de producto - Reel o story para Instagram, Facebook, TikTok, etc. Soporte - Acceso al centro de ayuda - Tutoriales y documentación ChatGPT Plan teams • Cantidad de licencias: 3 • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • ChatGPT Plan teams comprende: - GPT-4 con ventana de contexto de 32K: Permite manejar conversaciones más extensas y complejas. - GPT-4 con Visión: Capacidad para interpretar y generar respuestas basadas en imágenes. - DALL-E 3: Generación de imágenes a partir de descripciones textuales. - Espacio de trabajo compartido: Facilita la colaboración en tiempo real entre los miembros del equipo. - Creación y compartición de GPTs personalizados: Los equipos pueden diseñar aplicaciones específicas basadas en los modelos de OpenAI, adaptadas a sus necesidades particulares. - Protección de datos: OpenAI garantiza que las conversaciones y datos proporcionados por los usuarios no se utilizarán para entrenar sus modelos, asegurando la confidencialidad de la información. - Acceso prioritario a nuevas funcionalidades: Los suscriptores del plan Team reciben actualizaciones y nuevas herramientas de manera anticipada. ElevenLabs Plan Creator • Cantidad de licencias: 1 • Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. • ElevenLabs Plan Creator comprende: - Genera voz en 32 idiomas usando miles de voces únicas. - Traduce contenido con doblaje automático. - Crea voces sintéticas personalizadas. - Genera efectos de sonido. - Acceso a la API. - Clona tu voz con tan solo 1 minuto de audio. - Acceso al Estudio de Doblaje para mayor control en la traducción y sincronización. - Licencia para usar ElevenLabs con fines comerciales. - 100 minutos de texto a voz de ultra alta calidad por mes.				
---	--	--	--	--



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Clonación de voz profesional para crear la réplica digital más realista de tu voz. - Proyectos para crear contenido de larga duración con múltiples locutores. - Audio Nativo para agregar narración a tu sitio web y blogs. - Audio de mayor calidad - 192 kbps.				
SUB TOTAL				\$ 4.450,00
IVA 15%				\$ 667,50
TOTAL				\$ 5.117,50
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Nadezhda Rocío Córdova Álvarez, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el ARRENDAMIENTO DE LAS LICENCIAS: TRELLO PREMIUM; LUMEN5 PLAN STARTER; NAPKIN AI – PLAN PROSTAND OUT; CHATGPT PLANTEAMS; ELEVENLABS PLANCREATOR PARA LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA DE LA UNACH, AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 5 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Cumplir con las condiciones generales y particulares señaladas en la orden de compra. • Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual, y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente. • Entregar la garantía de servicio previo a la suscripción de la Orden de compra.			
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.			



GARANTÍA	El contratista a la suscripción de la orden de compra, deberá entregar a la entidad una garantía de servicio, que asegure el correcto funcionamiento durante la vigencia del arrendamiento de las licencias.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio se entregará de conformidad con los que determinan los términos de referencia, los cuales forman parte de la orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia y orden de compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Sr. Juan José Triviño Zambrano, Gerente General de HANAQ S.A.S. con RUC: 0993367247001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá ”	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEON Validar únicamente con FirmaEC <i>ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS.</i> DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025		 Firmado electrónicamente por: JUAN JOSE TRIVINO ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC <i>SR. JUAN JOSÉ TRIVIÑO ZAMBRANO</i> CONTRATISTA GERENTE GENERAL HANAQ S.A.S.	
Administrador OC: Mgs. Nadezhda Rocío Córdova Álvarez Correo Electrónico: nadezhda.cordova@unach.edu.ec		TELÉFONO: 04 2572981 - 0991539502 DIRECCIÓN: Guayaquil, Saucos 9 mz R7 villa 1 CORREO: info@hanaq.ec	
Elaborado por:		Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS	
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00041		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 333					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista NELSON OCTAVIO MEZA FLORES con RUC: 1705989992001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: Nelson Octavio Meza Flores RUC: 1705989992001 TELÉFONO: 0999448888 - 0994540098 DIRECCIÓN: Quito, Parroquia San Juan; calles Vicente Aguirre y Av. América CORREO: soldigital@outlook.com polycolorimprenta@outlook.com			PROFORMA No: 02072025 FECHA: 02 de julio de 2025 CONTACTO: Nelson Octavio Meza Flores VIGENCIA: 30 días		
No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	PAPELETAS Serán una por estamento es decir 6 tipos, el número por color se coordinará con el administrador del contrato Contendrá en fórmula, el logo institucional, las candidaturas para todas las dignidades, conforme la modalidad de listas y un casillero para que el elector haga constar su decisión de voto. Deberán tener de manera obligatoria los datos de identificación de los candidatos; el nombre de la Organización, Movimiento o Grupo que los auspicia, en caso de tenerlo. Las papeletas tendrán el Logotipo de la Unach y al pie del mismo "Comisión De Elecciones", fondo de comisión de elecciones en marca de agua. Las papeletas serán de 6 colores, 1 color por cada dignidad electoral. Dimensiones y detalles técnicos: papel bond de 90 gr., tamaño A5, full color solo anverso. Con sello UNACH – COMISIÓN DE ELECCIONES (marca de agua)	U	23.688	\$ 0,02	473,76
2	CARTELES Tamaño A3, full color solo anverso.	U	35	\$ 0,80	28,00
SUB TOTAL					\$ 501,76
IVA 15%					\$ 75,26
TOTAL					\$ 577,02
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. María Fernanda Romero Orellana, Analista de Gestión Documental y Archivo de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en			



	cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE COGOBIERNO AÑO 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 05 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Al tratarse de un procedimiento de elecciones, el contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la UNACH. No podrá, bajo ningún concepto, exceder en el número de papeletas impresas, como tampoco proporcionar otra información sensible a terceros. 2. El contratista deberá coordinar documentadamente con la Administración de la orden de compra de ínfima cuantía, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de compra. 3. El contratista se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los recursos humanos, materiales y tecnológicos adecuados para la óptima prestación del servicio objeto de esta contratación.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El oferente deberá entregar una garantía de servicio misma que entrará en vigencia a partir de la recepción del material en las bodegas y tendrá una duración de 12 MESES contados a partir de la fecha de entrega del material. Garantía aplica en caso de fallas en impresión, material y acabados finales del requerimiento, en un lapso de 15 días laborables a partir de la notificación.
LUGAR DE ENTREGA:	Los productos se recibirán en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Entidad recibirá el objeto del contrato en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio



	José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	El Sr. NELSON OCTAVIO MEZA FLORES con RUC: 1705989992001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “I. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025	 Firmado electrónicamente por: NELSON OCTAVIO MEZA FLORES Validar únicamente con FirmaEC SR. NELSON OCTAVIO MEZA FLORES CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. María Femanda Romero Orellana Correo Electrónico: mromero@unach.edu.ec Teléfono: 0987669850	TELÉFONO: 0999448888 - 0994540098 DIRECCIÓN: Quito, Parroquia San Juan; calles Vicente Aguirre y Av. América CORREO: soldigital@outlook.com polycolorimprenta@outlook.com
Elaborado por:	Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Validado por:	Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas	
 Firmado electrónicamente por: FABIÁN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00034		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 312					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Cristian Alexis López Villacis con RUC: 0603554106001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: Cristian Alexis López Villacis RUC: 0603554106001 TELÉFONO: 03 2318624 - 0990311166 DIRECCIÓN: Riobamba, Av. 11 de Noviembre entre Juan Salinas y José de Villamil CORREO: crislopezv@msn.com			PROFORMA No: TCS-2025-17712 FECHA: 18 de junio de 2025 CONTACTO: Cristian Alexis López Villacis VIGENCIA: 30 días		
No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE CAMARA DE GESELL CARRERA DE PSICOLOGIA CLINICA, UNACH 2025 Descripción del servicio: • Diagnóstico y limpieza de puertos de comunicaciones en DVR y switches • Revisión, limpieza y diagnóstico de Discos Duros. • Revisión y actualización de Firmware. • Verificación de la información del equipo Informático. • Limpieza de cámaras de video interna y externa. • Revisión y limpieza de lentes leds • Verificación y diagnóstico de sensores infrarrojos • Diagnóstico y limpieza de puertos de comunicación • Alineación y calibración de lentes • Después del mantenimiento se sellará con etiqueta las cámaras como garantía • Limpieza y verificación de equipos de sonido y monitores • Limpieza general, lubricación, ajustes, calibración, programación y otros propios de cada equipo.	1	U	200,00	200,00
SUB TOTAL					\$ 200,00
IVA 15%					\$ 30,00
TOTAL					\$ 230,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. Lilian Verónica Granizo Lara, Directora de Carrera de Psicología Clínica de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento,			



	para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el MANTENIMIENTO DE CAMARA DE GESELL CARRERA DE PSICOLOGIA CLINICA, UNACH 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución de la contratación en los términos establecidos, adicionalmente el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación. • El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo al equipamiento tecnológico de audio y video de la Cámara Gesell, ubicado en el Laboratorio de Psicología Clínica No. E404, en la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la Vía a Guano Campus "MsC. Edison Riera", bloque E, cuarto piso. • El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador de la Orden de Compra para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación. El canal de comunicación para reportar incidencias será vía telefónica y/o e-mail, al contacto indicado por el contratista, para constancia y registro respectivo. • El oferente prestará el servicio de solución de problemas en el sitio donde se encuentren los bienes, o por vía electrónica, dependiendo la necesidad del servicio durante el tiempo de vigencia de la garantía. • El contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	El oferente deberá entregar una garantía de servicio de 1 año, en el que indique que los procedimientos de mantenimiento fueron realizados de acuerdo a



	procedimientos normados según los rangos solicitados; cuya vigencia regirá a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción.
LUGAR DE ENTREGA:	Se realizará el servicio de mantenimiento, en la fecha y horas acordadas entre la empresa oferente, el administrador de la orden de compra y la persona a cargo del laboratorio donde se encuentran los bienes.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia y orden de compra.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	ING. CRISTIAN ALEXIS LÓPEZ VILLACIS con RUC: 0603554106001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025		 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN ALEXIS LOPEZ VILLACIS Validar únicamente con FirmaEC ING. CRISTIAN ALEXIS LÓPEZ VILLACIS CONTRATISTA	
Administrador OC: Mgs. Lilian Verónica Granizo Lara Correo Electrónico: lvgranizo@unach.edu.ec Teléfono: 0984411152		Teléfono: 03 2318624 - 0990311166 Dirección: Riobamba, Av. 11 de Noviembre entre Juan Salinas y José de Villamil Correo: crislopezv@msn.com	
Elaborado por:		Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS	
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC			



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00033		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 315					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO, con RUC: 1724163801001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO RUC: 1724163801001 TELÉFONO: 0981859199 / 0984536012 DIRECCIÓN: Quito, Av. Colon y 9 de Octubre CORREO: jequiroga@biomedicinamaster.com			PROFORMA No: A-2025-131 FECHA: 16 de junio de 2025 CONTACTO: Mgs. Josué Esteban Quiroga Ocampo VIGENCIA: 60 días		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO MESA SECTRA, UNACH 2025 Detalle del servicio esperado: Actualización de software Pruebas de funcionamientos inicial Revisión de conexiones de suministro Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Verificación de voltajes de fuente Ajuste electrónico Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo	U	1	300,00	300,00
SUB TOTAL					\$ 300,00
IVA					\$ 45,00
TOTAL					\$ 345,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Washington Patricio Vásconez Andrade, Director de la Carrera de Medicina, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el MANTENIMIENTO DE EQUIPO MESA SECTRA,			



	UNACH 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: Los pagos se realizarán 100% contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 45 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Se emitirá una certificación y/o informe de lo realizado en cada equipo de los laboratorios de la UNACH. • Se entregará después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación. • El contratista debe contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad. • El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la entidad contratante. • Entregar una garantía de servicio con vigencia de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción del servicio. • El contratista debe dejar funcionando y en excelentes condiciones cada uno de los equipos objeto del mantenimiento, es decir a satisfacción de la entidad contratante.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	Se presentará al momento de la suscripción de la orden de compra, una Garantía de servicio por una vigencia de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio se desarrollará por parte del contratista en el Campus Edison Riera; ubicado en la Avda. Antonio José de Sucre km 1 ½ vía a Guano, en la fecha y hora acordadas entre la empresa oferente y la persona a cargo del laboratorio donde se encuentran los bienes.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y Orden de Compra.



COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Mgs. Josue Esteban Quiroga Ocampo, con RUC: 1724163801001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LOGROÑO LEON Validar únicamente con FirmaEC ECO. DIEGO LOGROÑO LEON MGS. DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO		 Firmado electrónicamente por: JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO Validar únicamente con FirmaEC MGS. JOSUE ESTEBAN QUIROGA OCAMPO CONTRATISTA	
Delegación: Resolución No. 0009-PC-UNACH-2025			
Administrador OC: Dr. Washington Patricio Vásquez Andrade Correo Electrónico: wvasquez@unach.edu.ec		TELÉFONO: 0981859199 / 0984536012 DIRECCIÓN: Quito, Av. Colon y 9 de Octubre CORREO: jequirolga@biomedicinamaster.com	
Elaborado por:		Abg. Danilo Asqui Bravo ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS	
Validado por:		Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS	
FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas			
 Firmado electrónicamente por: FABIAN ARTURO GUERRERO VACA Validar únicamente con FirmaEC			